

Viernes, 21 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Extracto. Bases reguladoras "Concurso de Disfraces 2025".

El Ayuntamiento de Valverde del Fresno parte de las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m «promoción de la cultura...» y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas del Carnaval, marcando unos objetivos:

- Cultural: la programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal.
- Intergeneracional: fomentar el arraigo del Carnaval entre los jóvenes, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones de Valverde del Fresno.
- Turístico: favorecer el turismo cultural y de ocio.
- Económico: el reparto de los diferentes premios quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Valverde del Fresno, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: BAILE DE DISFRACES SÁBADO 1 DE MARZO

Las presentes bases tienen como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para la población en el municipio. Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en el Baile de Disfraces que organiza el Ayuntamiento en la Casa de Cultura.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CONCURSO DE DISFRACES

La cuantía total máxima para los premios de disfraces asciende a un importe de 270 € repartidos de la siguiente manera:

- Primer Premio Individual 60 €
- Segundo Premio Individual 30 €
- Primer Premio Grupo 120 €
- Segundo Premio Grupo 60 €



Viernes, 21 de febrero de 2025

Los premios se repartirán en vales, fraccionado por los importes que los premiados soliciten a este Ayuntamiento, y siempre que desde tesorería se autorice dicho fraccionamiento. Se deberá consumir un plazo de 3 meses contados desde el momento del premio (tendrán que consumirse antes del 1 de junio de 2025). Las facturas que justifiquen el consumo de los vales deberán contar con el importe exacto del vale.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases. La participación podrá ser tanto individual como grupal.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Durante la celebración del baile de carnaval en la noche del sábado 1 de marzo de 2025, los participantes deberán tomarse una fotografía en el photocall diseñado para ello y ubicado en la sala de la Casa de la Cultura.

Para participar en el concurso deberán remitir dicha fotografía al registro del Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación en el concurso de disfraces (Ver ANEXO I), presencialmente en horario de atención al público, esto es de 9:00 a 14:00 horas o por cualquier medio de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes de participación y fotografías se cerrará el día 4 de marzo a las 12:00 horas. No se admitirá la participación de quienes presenten la solicitud más tarde de dicha hora. Tampoco se valorarán aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la correspondiente fotografía.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde el Ayuntamiento.

El procedimiento para la participación en el concurso de disfraces será de la siguiente forma:

- El jurado nombrado para el Gran Desfile de Comparsas será el encargado de puntuar y determinar a los ganadores de este concurso de disfraces.
- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador.



Viernes, 21 de febrero de 2025

JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

El jurado tendrá la misma composición que el conformado para el Gran Desfile de Carnaval del día 4 de marzo de 2025.

Cada miembro del jurado contará con una planilla para valorar los disfraces donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en la idea y el diseño.
- Laboriosidad.
- Vistosidad (combinación de colores, accesorios, telas)

Cada cuestión se valorará del 1 al 10. Si hubiera algún empate, el/la Presidente/a del jurado tendrá el voto de calidad.

La resolución del Jurado se hará público una vez finalizado el Desfile. La Concejalía de Cultura hará llegar el Acta de la Reunión del Jurado a la Secretaría y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Quedan excluidos como Jurado tanto los participantes del Desfile como el personal con vinculación política.

El Jurado comunicará los ganadores del concurso de disfraces en el Gran Desfile de Carnaval del día 4 de marzo de 2025.

PUBLICIDAD

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento de Valverde del Fresno y estarán disponibles también en la Biblioteca para todas aquellas personas que quieran consultarlas y en el tablón de anuncios.

DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas



Viernes, 21 de febrero de 2025

interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la Ley. Conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

Valverde del Fresno, 19 de febrero de 2025

José Núñez Vázquez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 21 de febrero de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “BAILE DE DISFRACES 2025”

NOMBRE DEL DISFRAZ: _____

(Señalar con una X)

INDIVIDUAL

GRUPAL

Persona Representante:

- Nombre y Apellidos/Razón Social:
- DNI/CIF:
- Dirección de Notificación:
- Teléfono de contacto:
- Email:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Valverde del Fresno y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione, ni el art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como representante y/o participante en dicho concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la restirada de los premios concedidos.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación dicho concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de se realicen de los disfraces, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Fresno las estrategias de marketing promocional que tengan diseñadas, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.



Viernes, 21 de febrero de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Y para que conste, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2025.

Fdo.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN EL CONCURSO

D./D^a _____ con DNI nº _____ en calidad de padre/madre/tutor/tutora legal de _____ y en cumplimiento con lo establecido en las bases que rigen el concurso,

Autorizo a

D./D^a _____, menor de edad, a que pueda participar en el concurso, de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.

